



OTROSÍ N°. 1
CONVENIO 210 - 2025

CONVENIO N°.:	210 – 2.025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SIMITÍ - BOLÍVAR
ESAL:	FUNDACION ASI ES MI PUEBLO
IDENTIFICACIÓN	NIT N° 900725784-2
OBJ ETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SIMITI
VALOR:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 481.594.450)

Entre los suscritos a saber: **WILMAN ELI QUINTANA GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Simití-Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.851.161 expedida en Barrancabermeja, obrando en calidad de Alcalde Municipal, debidamente facultado para suscribir contratos y/o convenios, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por otra, **LUIS CARLOS TAPIAS CHAVERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.601.947 de Yali – Antioquia en su condición de representante legal de la **FUNDACION ASI ES MI PUEBLO**, con NIT N°. **900725784-2**, que en adelante se llamara la ESAL, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ N°. 1** al **CONVENIO 210 - 2025**, previas las siguientes consideraciones **1-** Que con fecha primero (01) del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2.025) se suscribe con **LUIS CARLOS TAPIAS CHAVERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.601.947 de Yali – Antioquia en su condición de representante legal de la **FUNDACION ASI ES MI PUEBLO** el **CONVENIO N° 210-2025**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SIMITI**. **2-** Que en la CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El municipio pagará los recursos a aportar de la siguiente manera: 1) Un Primer desembolso anticipado por el valor de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 130.995.445)**, el cual se amortizará de manera proporcional en cada desembolso, que corresponde al treinta (30%) del valor del convenio, previo: a- Cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución que, implican tanto la aprobación de las pólizas y la expedición del certificado de registro presupuestal y acta de inicio. B- Presentación de factura por parte del conveniente. c- Certificado de apertura de cuenta bancaria a nombre del convenio. D- Plan de inversión del primer desembolso anticipado. 5) Desembolsos parciales hasta el 90% del valor del convenio, para lo cual deberá cumplirse con lo siguiente: 2.1 Por parte del conveniente 2: a- Informe de ejecución del convenio e inversión de los recursos que incluya los soportes contables, financieros, administrativos, deportivos y demás a que haya lugar. Se debe allegar récords fotográficos y/o videos que soporten la ejecución. b- Actas de entrega de bienes y/o servicios. c- Registro de los beneficiados. d- Acta de entrega y recibido de los bienes objeto de suministro. e- RUT. f- Soportes y certificación del pago de seguridad social y parafiscales durante el plazo de ejecución del convenio, suscrito por el representante legal, y el revisor fiscal y/o contador. 2.2 Por parte de ambas partes: - Informe parcial de supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL ESAL, se compromete a abrir CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera legalmente constituida, para la entrega de los recursos que el MUNICIPIO le aportará al presente Convenio. **3-** Que la Secretaria de Educación y Gestoría Social, Supervisor del contrato, ha solicitado la modificación del Contrato en cuanto a la forma de pago de comprometerse la ESAL a abrir CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera legalmente constituida. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El desembolso será realizado a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO seleccionada con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. En todo caso el MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En el presente valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio **4-** Que el



señor Alcalde ha autorizado la suscripción del OTROSI N° 1. 5- Que en consecuencia se suscribe el presente OTROSI # 001 al **CONVENIO N° 210-2025**, modificación que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Modificar la CLÁUSULA TERCERA— **PARÁGRAFO PRIMERO**, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA:** FORMA DE PAGO: El municipio pagará los recursos a aportar de la siguiente manera: 1) Un Primer desembolso anticipado por el valor de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 130.995.445)**, el cual se amortizará de manera proporcional en cada desembolso, que corresponde al treinta (30%) del valor del convenio, previo: a- Cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución que, implican tanto la aprobación de las pólizas y la expedición del certificado de registro presupuestal y acta de inicio. B- Presentación de factura por parte del conveniente. c-Certificado de apertura de cuenta bancaria a nombre del convenio. D- Plan de inversión del primer desembolso anticipado. 5) Desembolsos parciales hasta el 90% del valor del convenio, para lo cual deberá cumplirse con lo siguiente: 2.1 Por parte del conveniente 2: a- Informe de ejecución del convenio e inversión de los recursos que incluya los soportes contables, financieros, administrativos, deportivos y demás a que haya lugar. Se debe allegar récords fotográficos y/o videos que soporten la ejecución. b- Actas de entrega de bienes y/o servicios. c- Registro de los beneficiados. d- Acta de entrega y recibido de los bienes objeto de suministro. e- RUT. f- Soportes y certificación del pago de seguridad social y parafiscales durante el plazo de ejecución del convenio, suscrito por el representante legal, y el revisor fiscal y/o contador. 2.2 Por parte de ambas partes: - Informe parcial de supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA ESAL**, deberá aportar certificación bancaria, de una Entidad Financiera legalmente constituida, la cual deberá estar en titularidad de la ESAL, para los respectivos pagos como objeto de la entrega de los recursos que el MUNICIPIO le aportará al presente Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El desembolso será realizado a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO seleccionada con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. En todo caso el MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En el presente valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio. **SEGUNDA: CLÁUSULAS NO MODIFICADAS:** Las demás cláusulas del **CONVENIO N° 210-2025** continúan vigentes y se mantienen en los mismos términos en que fueron originalmente pactadas. Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Simití, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2025.

WILMAN ELI QUINTANA GONZALEZ
Alcalde Municipal

LUIS CARLOS TAPIAS CHAVERRA
Rep. Legal de la Fundación así es mi pueblo

Elaboro: Nelson José Cohen Ortega - Asesor Jurídico externo – Área de Contratación
Reviso: Nelson José Cohen Ortega - Asesor Jurídico externo – Área de Contratación